



DECRETO N° **459**
TEMUCO, **31 ENE. 2024**

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 29 de enero del año 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA, Rut N° 76.333.818-5.**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios: "Producción Artística Carnaval Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 29 de enero del año 2024, entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad Comercial Delight Limitada.
2. Los servicios serán realizados por la prestadora el día 31 de enero y el 01 de febrero del año 2024. No obstante, la Municipalidad de Temuco se reserva el derecho de modificar las fechas.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora la suma única y total de \$13.878.000, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- Distribución:
- Administrador Municipal
 - Dirección A. Jurídica
 - Gestión de Abastecimiento
 - Gestión Administrativa
 - Unidad de Propuestas
 - Sociedad Comercial Delight Limitada
 - Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE






CONTRATO: "PRODUCCIÓN ARTÍSTICA CARNAVAL TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA

En Temuco, a 29 de enero del año 2024], comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número n° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA** en adelante también denominada "**La Prestadora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **76.333.818-5**, representada por don **CESAR EDUARDO OJEDA AROCA**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambas con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Orinoco N° 594, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del siguiente contrato.

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 67 de fecha 04 de enero del año 2024, se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 15-2024: "Servicio de Producción Artística Carnaval Temuco". Por Decreto Alcaldicio número 51 de fecha 26 de enero del año 2024 la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Sociedad Comercial Delight Limitada.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora, la que por medio de su representante acepta, la ejecución de la Propuesta Pública número 15-2024: "Servicio de Producción artística Carnaval Temuco".

TERCERA: Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 15-2024 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número 67 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de

2861373

Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

CUARTA. PRECIO: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$13.878.000, impuestos incluidos. Los servicios se pagarán en un único estado de pago, con posterioridad a la ejecución de todos los eventos, previa entrega de la factura correspondiente y dentro de los 30 siguientes a la recepción del referido documento.

QUINTA. FECHA REALIZACIÓN EVENTO: Los servicios serán ejecutados por la Prestadora el día 31 de enero y el 01 de febrero del año 2024. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho a modificar la fecha de los eventos y lugar, por motivos administrativos, climáticos o de fuerza mayor, lo que será coordinado con la Unidad Técnica.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio X0074826 emitido por la empresa Mas Aval a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de \$693.900, con fecha de emisión el día 26 de enero del año 2024 y fecha de vencimiento el día 01 de mayo del mismo año.

OCTAVA. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.

NOVENA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 6.441 de fecha 29 de junio del año 2021. La personería de don **CESAR EDUARDO OJEDA AROCA** para actuar en



representación de la Prestadora consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 10 de marzo del año 2014, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Héctor Efrain Basualto Bustamante, Repertorio número 1.318-2014.

DÉCIMA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature in blue ink]

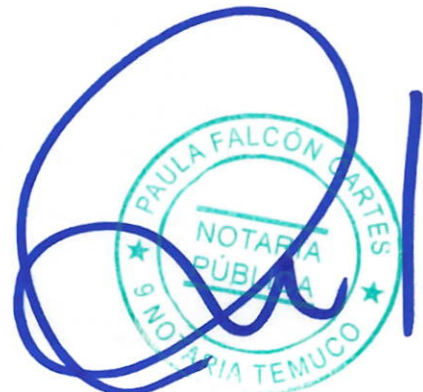


CESAR EDUARDO OJEDA AROCA
En rep. SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

MMA/ *[Signature]*

En Temuco a 29 de enero del año 2024, FIRMÓ ANTE MI, únicamente don **CESAR EDUARDO OJEDA AROCA**, cédula de identidad número [REDACTED] quien lo hace como representante legal de, **SOCIEDAD COMERCIAL DELIGHT LIMITADA** rol único tributario 76.333.818-5.-



INUTILIZADO
ART. 404 INC. 3° C.O.T

10